

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 11 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*;

**Que**, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 307, de fecha Santa Rosa, 03 de septiembre de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la adquisición de tubería de PVC perfilada de 400 y 600 mm para drenaje de aguas lluvias de un sector de los Cactus, Atahualpa y Palmeras de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, cuyo valor es de \$ 26,026.20 veinte y seis mil veinte y seis con 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, con la Partida Nro. 361.73.08.11; por el valor de \$ 29,149.35 más IVA;

**Que**, mediante Resolución No. 321 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 03 de octubre de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el informe elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-017-2018, para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE PVC PERFILADA DE 400 Y 600 MM PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN SECTOR DE LOS CACTUS, ATAHUALPA Y PALMERAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona que las ofertas presentadas por los oferentes: 1.- Sr. Ángel Ramiro Sarmiento Jarrin, 2.- HIDROTUBCO S.A, 3.- Sra. Rosa Evangelina Bonilla Jaramillo, 4.- Sra. Silvia Jeannette Solís Guevara, 5.- Sr. Juan Carlos Espín Rivera, 6.- Arq. Patricia Manuela Rueda Aguilar, 7.- Sr. Marcelo Mendieta Méndez, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. **SEGUNDO.-** HABILITAR en el sistema informático de contratación Pública, a los oferentes: 1.- Sr. Ángel Ramiro Sarmiento Jarrin, 2.- HIDROTUBCO S.A, 3.- Sra. Rosa Evangelina Bonilla Jaramillo, 4.- Sra. Silvia Jeannette Solís Guevara, 5.- Sr. Juan Carlos Espín Rivera, 6.- Arq. Patricia Manuela Rueda Aguilar, 7.- Sr. Marcelo Mendieta Méndez, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme lo dispuesto en la Sección V, Numeral 5.2 “PUJA”.- *“En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial”*, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-017-2018, para la **ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE PVC PERFILADA DE 400 Y 600 MM PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN SECTOR DE LOS CACTUS, ATAHUALPA Y PALMERAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el día jueves 04 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Puja electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para la **ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE PVC PERFILADA DE 400 Y 600 MM PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN SECTOR DE LOS CACTUS, ATAHUALPA Y PALMERAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, la cual tuvo una duración de 30 minutos, con un porcentaje de variación del 1% y un Presupuesto Referencial de \$ 26,026.20, con seis proveedores de acuerdo al siguiente detalle:

ESPIN RIVERA JUAN CARLOS USD 21,700.00 hora:11:29:43	SOLIS GUEVARA SILVIA JEANNETTE USD 22,810.00 hora:11:29:57	SARMIENTO JARRIN ANGEL RAMIRO USD 24,000.00 hora:11:25:43	RUEDA AGUILAR PATRICIA MANUELA USD 19,250.00 hora:11:29:33	MENDIETA MENDEZ MARCELO RODRIGO USD 20,936.00 hora:11:29:58	HIDROTUBCO S.A. USD 19,725.00 hora:11:29:46
USD 22,000.00 hora:11:29:01	USD 23,810.00 hora:11:29:49	USD 25,000.00 hora:11:17:39	USD 20,000.00 hora:11:28:39	USD 26,025.45 hora:17:48:25	USD 23,000.00 hora:11:25:37
USD 22,300.00 hora:11:14:12	USD 26,026.19 hora:18:37:25	USD 26,003.40 hora:10:02:27	USD 23,000.00 hora:11:26:33		USD 25,000.00 hora:11:17:47
USD 23,000.00 hora:11:10:16			USD 24,000.00 hora:11:16:11		USD 26,025.45 hora:09:03:20
USD 25,992.00 hora:09:51:40			USD 25,000.00 hora:11:03:47		
			USD 26,024.82 hora:09:20:54		

#### Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta	Análisis de Vinculaciones
RUEDA AGUILAR PATRICIA MANUELA	USD 19,250.00	2018-10-04 11:29:33.368733	-
HIDROTUBCO S.A.	USD 19,725.00	2018-10-04 11:29:46.06352	-
MENDIETA MENDEZ MARCELO RODRIGO	USD 20,936.00	2018-10-04 11:29:58.052955	-
ESPIN RIVERA JUAN CARLOS	USD 21,700.00	2018-10-04 11:29:43.614183	-
SOLIS GUEVARA SILVIA JEANNETTE	USD 22,810.00	2018-10-04 11:29:57.618642	-
SARMIENTO JARRIN ANGEL RAMIRO	USD 24,000.00	2018-10-04 11:25:43.527614	-

  

PROVEEDOR	ORIGEN	TIPO EMPRESA
RUEDA AGUILAR PATRICIA MANUELA	Extranjero	
HIDROTUBCO S.A.	Extranjero	
MENDIETA MENDEZ MARCELO RODRIGO	Extranjero	
ESPIN RIVERA JUAN CARLOS	Extranjero	
SOLIS GUEVARA SILVIA JEANNETTE	Extranjero	
SARMIENTO JARRIN ANGEL RAMIRO	Extranjero	

Resultando ganador de la puja el oferente **RUEDA AGUILAR PATRICIA MANUELA**, por haber ofertado el valor de \$ 19,250.00, obteniendo un ahorro del 26.03 % (\$ 6,776.20), en relación al Presupuesto Referencial de \$ 26,026.20;

Que, mediante informe de análisis de puja, de fecha 05 de octubre de 2018, suscrito por el señor Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, la adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE PVC PERFILADA DE 400 Y 600 MM PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN SECTOR DE LOS CACTUS, ATAHUALPA Y PALMERAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a favor del oferente **RUEDA AGUILAR PATRICIA MANUELA**;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato a la Sra. Patricia Manuela Rueda Aguilar, con RUC 1706910047001; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-017-2018, para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE PVC PERFILADA DE 400 Y 600 MM PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN SECTOR DE LOS CACTUS, ATAHUALPA Y PALMERAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 19,250.00 diecinueve mil doscientos cincuenta Dólares Americanos con 00/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible, se otorgara un anticipo de 40% una vez suscrito el Contrato, previo la presentación de la Garantía de Buen Uso de Anticipo, el saldo restante se pagará contra entrega con presentación de planilla debidamente aprobada por el administrador de contrato. Adjuntando la factura y el acta de entrega recepción de los bienes.

**SEGUNDO.-** Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de Obras Publicas del GAD Municipal de Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**TERCERO.-** Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE PVC PERFILADA DE 400 Y 600 MM PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN SECTOR DE LOS CACTUS, ATAHUALPA Y PALMERAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**CUARTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNC.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



**Lo certifico.-**

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

